

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA RED ECUADOR TESOL Y LA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, ESPECÍFICAMENTE PARA EL
DESARROLLO DEL EVENTO TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE
EXPO**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Mutua, por una parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el Crnl. de CSM Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., en su calidad de Rector, a quien en adelante se denominará “**la ESPE**”; y, por otra, la Red Ecuador TESOL debidamente representada por su Presidenta Dra. Magdalena Ullauri, PhD., a quien se le denominará “**RED ECUADOR TESOL - RET**”.

A los concurrentes se les podrá denominar “Las partes” cuando actúen o se haga referencia a éstas de forma conjunta.

“Las partes” se obligan en virtud del presente Convenio, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1.** La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE se encuentra en el Campus Matriz de Sangolquí, Provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas.
- 1.2.** El Estatuto de la ESPE validado mediante Resolución RPC-SO-24-N° 248-2013 del Consejo de Educación Superior de 26 de junio de 2013 y su última reforma aprobada por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE el 26 de enero de 2023 mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2023-005 y validada por el Consejo de Educación Superior con Resolución RPC-SO-19-No. 307-2023 de 10 de mayo de 2023, en su artículo 47, que hace referencia a los deberes y atribución del Rector, se establece: “*p. Suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras*”.
- 1.3.** Con Oficio Nro. 016-RET-2024 de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por la Dra. Magdalena Ullauri M., PhD, Presidenta de la Red Ecuador TESOL, y por la Mgs. Marjorie Perlaza, Secretaria de la Red Ecuador TESOL se solicitó la colaboración a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, para que sea la sede y anfitrión del evento “TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO”, el mismo que se desarrollará los días 28 y 29 de noviembre del 2024.

- 1.4. El evento está orientado a la participación de los docentes del idioma inglés de todos los niveles, en donde la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tomará parte con la participación de la planta académica del Instituto de Idiomas y de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros de la Universidad.
- 1.5. Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SDIC-DIC-2023-0076-O de 15 de mayo del 2023, la RED ECUADOR TESOL – RET es reconocida y avalada por la SENESCYT con número de registro de red REG-RED-23-0193.
- 1.6. Con Oficio Nro. ESPE-REC-2024-0555-O de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Señor Crnl de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se da respuesta al pedido de la RED ECUADOR TESOL – RET, dando a conocer la participación como sede y anfitrión del evento “TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO”, y poniendo en consideración lo siguiente:
 1. El auditorio general para las conferencias magistrales, inauguración y clausura de la Convención, estará disponible.
 2. Las 8 aulas o auditorios para las conferencias o talleres, estará disponible.
 3. Las aulas y auditorios dispondrán de proyectores, internet, pero NO de computadoras.
 4. Con respecto al equipo de protocolo no es posible, pero sí estarán participando directamente los docentes del Instituto de Idiomas en el desarrollo del evento y podrán solventar este requerimiento.
 5. Para la noche cultural del viernes 29 de noviembre, se coordinará directamente con la RED ECUADOR TESOL – RET para la realización de esa actividad.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El presente Convenio de Cooperación Mutua, tiene como objeto establecer acuerdos de responsabilidad para el desarrollo del evento TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO a efectuarse en las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Matriz, durante los días 28 y 29 de noviembre del 2024.

Objetivos Específicos

- a) Dar a conocer la imagen institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, como anfitrión del evento TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO.
- b) Permitir la participación de los docentes del instituto de Idiomas y de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en el evento TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO.
- c) Actualizar y capacitarse en las nuevas estrategias, experiencias y metodologías de los docentes del Instituto de Idiomas y de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas

Nacionales y Extranjeros de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en el evento TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO.

CLÁUSULA TERCERA. - FINANCIAMIENTO:

El presente Convenio no da lugar a obligaciones o compromisos presupuestarios y no implica ningún tipo de erogación de recursos públicos para las partes.

La Red Ecuador TESOL, se responsabilizará de toda la organización del evento, todo esto en coordinación con los delegados de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

El evento “TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO”, es autofinanciado y bajo la responsabilidad económica de la RED ECUADOR TESOL– RET.

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, no incurrirá en ningún gasto económico que se requiera para el evento “TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO”.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO:

El plazo de vigencia del presente Convenio de Cooperación Mutua tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta 15 días calendario posterior a la ejecución del evento “TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO”, fecha límite en la que las partes deberán presentar el informe técnico-académico del evento.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

La **ESPE**, para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Mutua, se compromete a través de las siguientes unidades:

5.1.1 Vicerrectorado de Docencia

Autorizará la participación voluntaria de los Técnicos Docentes del Instituto de Idiomas y docentes y de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros del Área de Lingüística del idioma inglés, como apoyo de las actividades a ejecutarse por parte de las diferentes comisiones conformadas para la Convención.

5.1.2. Centro de Posgrados y Educación Continua

La Dirección del Centro de Educación Continua, coordinará y supervisará las actividades a desarrollar en el evento “TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO”, así como el uso de las instalaciones, equipos y mobiliario de la universidad.

5.1.2 Instituto de Idiomas

La Coordinación Académica del Instituto de Idiomas, coordinará las actividades a desarrollar en el evento “TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO”, en lo referente a la participación de docentes, coordinación del uso de las instalaciones, equipos y mobiliario de la universidad, así también, de los requerimientos que presente la RED TESOL ECUADOR - RET para el normal desarrollo del evento.

La RED TESOL ECUADOR - RET, para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Mutua, se compromete a:

- 5.2.1** La organización, planificación y socialización del evento deberá hacerlo con la coordinación de las personas responsables nombradas por el Señor Rector, con el fin de dar viabilidad y agilidad en los procesos a realizarse, y sobre todo guardar y mantener la imagen institucional de las partes.
- 5.2.2** Responsabilizarse de las áreas, equipos y mobiliario a ser utilizadas durante la ejecución del evento TESOL ECUADOR 2024 – 2nd CONVENTION AND LANGUAGE EXPO. De existir alguna novedad, deberá coordinar la reposición, arreglo o compra de bienes en casos que corresponda.
- 5.2.3** Emitir un informe sobre el desarrollo del evento, en donde se incluyan los logros alcanzados para las dos partes.

CLÁUSULA SEXTA. – ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

La planificación, control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Mutua estará a cargo de las siguientes personas:

POR LA ESPE

- Tcrn. Carlos Francisco Aguirre Vinuesa
- Director del Centro de Posgrados y Educación Continua
- Correo: cfaguirre1@espe.edu.ec
- Telf.: +593 9 99246926

POR LA RED ECUADOR TESOL - RET

- Nombre: Dra. Magdalena Ullauri M., PhD.
- Cargo: Presidenta de la Red TESOL Ecuador
- Correo: mullaurim@unach.edu.ec
- Telf.: +593 98 759 0727

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Mutua, se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por el cumplimiento del plazo de vigencia, sin intención manifiesta de renovación;
- b) De mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, misma que será comunicada con una anticipación de por lo menos treinta días, sin que ello afecte a la realización del evento.
- d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que vuelvan imposible su cumplimiento y ejecución. En este supuesto, se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo y la liquidación total de las obligaciones que se hayan generado observando lo establecido en la cláusula tercera del presente Convenio.
- e) Por cumplimiento de los objetivos y obligaciones del presente Convenio. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por parte afectada.

La terminación anticipada del presente convenio no generará indemnización de ningún tipo para ninguna de “Las partes”.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. -

La ESPE no asumirá responsabilidad frente a terceros por temas atribuibles a la RED ECUADOR TESOL - RET. Además, la ESPE no será responsable por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o en caso de cese de labores académicas o administrativas que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determine el presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN:

Leído el presente instrumento, y enteradas “Las Partes” del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, aceptan su contenido y lo firman de forma electrónica, con vigencia desde la fecha de la última firma plasmada en este Convenio.

Dado en la ciudad de Sangolquí,

<p>LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE</p> <p>Crnl. de CSM Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. RECTOR</p>	<p>LA RED TESOL ECUADOR – RET</p> <p>Magdalena Ullauri M. PhD PRESIDENTA</p>
--	--